DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

PROCESO DE LICITACION PUBLICA
No.4161.010.32.1.647.2024

CUADRO DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL TRANSITORIA QUE CONTRIBUYA A PREVENIR LA VULNERACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO EN RIESGO EXTREMO DE AMENAZA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

CONTRATOS EJECUTADOS POR EL PROPONENTE											
No. DE ORDEN	**INTEGRANTE DEL PROPONENTE QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**No. DE CONTRATO**	**OBJETO**	**No CONSECUTIVO RUP**	**I,C, UT, OTRA**	**% PARTICIPACION**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA FINAL**	**V/R CONTRATO ($)**	**V/R CONTRATO EN SMMLV**
1	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN	ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO – ASODESMA	003-2016	FOCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN EN EMPRENDIMIENTO AGROINDUSTRIAL Y/O AGROFORESTAL, ASÍ COMO PISCÍCOLA A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE LOS MUNICIPIOS DE BOJAYÁ, RIOSUCIO, CARMEN DEL DARIÉN, ACANDÍ, UNGUÍA, ISTMINA, CONDOTO, LITORAL DEL SAN JUAN, ALTO BAUDÓ Y BAGADÓ, BAJO BAUDÓ Y LLORÓ, MEDIO BAUDÓ, MEDIO SAN JUAN Y NOVITA.	11	I	NA	6/04/2016	5/04/2017	$ 1.800.000.000	2.439.96
2	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN	FUNDACION ALFEREZ REAL	021-2018	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y LOGÍSTICA PARA INCENTIVAR EL FORTALECIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS MERCADOS CREATIVOS Y CULTURALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, E IMPULSAR LA ECONOMÍA DE LOS AGENTES DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA DEL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y	42	I	NA	6/03/2018	30/05/2018	$ 700.000.000	845,29
3	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN	FUNDACIÓN SER INNOVACIÓN TRANSFORMATIVA – SER INNOVADOR	003-2022	Prestación de servicios de operación logística relacionados con la organización, producción, transporte especial para la realización de eventos y suministro de insumos y materiales de trabajo a la población beneficiaria seleccionada por el contratante, con base en la caracterización, localización y diagnóstico de los proyectos adelantados en el marco de la ejecución de convenio no. 060-2022, ejecutados por el contratante durante la vigencia 2022	59	I	NA	1/09/2022	1/09/2022	$ 167.565.069	167,57
4											
5											
6											
TOTAL SMMLV											1012,86

*Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la información aquí contenida es cierta.

Nota 1:	PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO, OBJETO Y SI SÉ HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) Ó BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
Nota 2:	EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO. UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR UNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGUN LA PARTICIPACIÓN.
Nota 3:	LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN SALARIOS MNIMOS REGISTRADOS EN EL RUP CON Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
Nota 4:	PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARAN TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO.
Nota 5:	PARA CONSORCIO O UNIONES TEMORALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

Firma del representante legal:
Nombre o Razón Social del Proponente: FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN
Nombre del representante legal: YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
N.I.T: 900.394.299-1
C.C: 31.477.738

CONTRATO NRO. 003-2016

CONTRATANTE:	**ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO – ASODESMA – NIT. 841.000.411-5**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN SAN SEBASTIÁN – NIT. 900.394.299-1**
OBJETO:	**FOCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN EN EMPRENDIMIENTO AGROINDUSTRIAL Y/O AGROFORESTAL, ASÍ COMO PISCÍCOLA A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE LOS MUNICIPIOS DE BOJAYÁ, RIOSUCIO, CARMEN DEL DARIÉN, ACANDÍ, UNGUÍA, ISTMINA, CONDOTO, LITORAL DEL SAN JUAN, ALTO BAUDÓ Y BAGADÓ, BAJO BAUDÓ Y LLORÓ, MEDIO BAUDÓ, MEDIO SAN JUAN Y NOVITA.**
VALOR CONTRATO:	**MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE., ($1.800.000.000.).**

Entre los suscritos, **JAIME BEITAR MENA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Turbo, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.856.236, obrando en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO ASODESMA,** con NIT. 841.000.411–5, que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y **JHON JAIRO ESPAÑA ORDOÑEZ,** mayor de edad, vecino y domiciliada en el municipio de Yumbo (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía número 16.752.747 expedida en Cali (Valle), obrando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN SAN SEBASTIÁN** con NIT. 900.394.299-1, que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: "**FOCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN EN EMPRENDIMIENTO AGROINDUSTRIAL Y/O AGROFORESTAL ASÍ COMO PISCÍCOLA A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE LOS MUNICIPIOS DE BOJAYÁ, RIOSUCIO, CARMEN DEL DARIÉN, ACANDÍ, UNGUÍA, ISTMINA, CONDOTO, LITORAL DEL SAN JUAN, ALTO BAUDÓ Y BAGADÓ, BAJO BAUDÓ Y LLORÓ, MEDIO BAUDÓ, MEDIO SAN JUAN Y NOVITA.**". CLÁUSULA SEGUNDA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA adelantará las siguientes actividades: 1) Caracterización y convocatoria de la población desde la identificación psicosocial en los grupos de víctimas del conflicto, adulto mayor, madres cabeza de hogar, jóvenes, niños y niñas de los municipios las áreas rurales en que se desarrolla el proyecto. 2) Desarrollar un programa de educación para adultos y jóvenes de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de educación Nacional, 3) Fortalecimiento empresarial a través de la capacitación a los beneficiarios en las diferentes áreas correspondientes a los proyectos productivos agroindustrial, agroforestal y piscícola. 4). Desarrollar a través de actividades culturales los proyectos transversales 5). Instalación y desarrollo en la logística de los eventos para la difusión y cierre de la entrega de las unidades productivas 6). Muestras artísticas y culturales para

los diferentes municipios en el marco de la socialización y desarrollo de entrega de las unidades. 7). Sensibilizar la cultura como herramienta de dispersion dentro de las jornadas de intervencion con las unidades productivas 8). Entregar alimentación que incluye almuerzos, refrigerios y/o cenas cuando aplique, suministros e insumos correspondiente a los proyectos productivos seleccionados. 9). Realizar seguimiento al programa de emprendimiento agroindustrial en cada uno de los municipios y área rural objeto de intervención. 10). Diseñar el diagnostico participativo para la adaptabilidad en apoyo a la seguridad preventiva de los desplazados víctimas del conflicto armado. 11). Proporcionar cartilla diseñada por los participantes, donde se comparta las iniciativas de seguridad preventiva para poblacion vulnerable, desplazada victima del conflicto. 12). Realizar seguimiento al programa de emprendimiento agroforestal en cada uno de los municipios y área rural objeto de intervención. 13). Realizar seguimiento al programa de emprendimiento piscícola en cada uno de los municipios y área rural objeto de intervención. 14). Realizar acompañamiento para la presentación de los proyectos de emprendimiento generados durante la ejecución del presente contrato. 15). Presentación de la ferias agroindustrial, agroforestal y piscícola, en cada uno de los municipios y áreas rurales intervenidas. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales el valor del presente Contrato es la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000) M/Cte.**, que el CONTRATANTE pagará de la siguiente manera: **a)** un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato, por valor de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE., ($720.000.000.), como anticipo, a la firma del contrato; **b)** un segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato, por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE., ($540.000.000.), con la presentación del informe de ejecución correspondiente al 70% de avance del objeto contractual, debidamente aprobado, y **c)** un tercer y último pago correspondiente al 30% del valor del contrato, por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE., ($540.000.000.), a la finalización del contrato, previa presentación del informe final de ejecución debidamente aprobado. **PARÁGRAFO I:** Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de avance y final. **PARÁGRAFO II:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003. **PARÁGRAFO III: CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el oportuno y satisfactorio cumplimiento del objeto del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, tales como materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos, entre otros. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente contrato y relacionado directamente con el objeto del mismo será asumido exclusivamente por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOCE (12) meses,** contados a partir de su perfeccionamiento. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar la totalidad de las actividades establecidas por el LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO – ASODESMA, para lo cual deberá prestar toda la colaboración necesaria en el desarrollo del objeto convenido. **2)** Diseñar y poner en marcha las diferentes etapas en la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula denominada objeto. **3)** Desarrollar el programa de educación para adultos y jóvenes, a través de las capacitaciones y el seguimiento y

mantener la comunicación con EL CONTRATANTE durante la planeación y ejecución del contrato. **4)** Entregar las hojas de vida del personal suministrado para realizar las actividades, para aprobación por parte de EL CONTRATANTE. **5)** Garantizar que el personal suministrado tiene las competencias, habilidades y experiencia que se necesita para la ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad de EL CONTRATANTE. **6)** Disponer, para la ejecución del presente contrato, de un equipo de trabajo idóneo. Cualquier cambio al equipo de trabajo, deberá ser autorizado por EL CONTRATANTE. **7)** El CONTRATISTA, sus dependientes, subcontratistas y en general el personal que designe para la ejecución del contrato, se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos, o fotografías relacionadas con las actividades de EL CONTRATANTE que conozcan en virtud de la ejecución del contrato. **8)** Entregar al CONTRATANTE los informes que ésta le solicite en cualquier momento en relación con la prestación de sus servicios, dentro de los plazos de entrega acordados. **9)** Desarrollar con el mayor cuidado y dedicación la prestación de sus servicios, coordinando y realizando las actividades necesarias para la satisfacción del objeto de este contrato. **10)** Responder frente a EL CONTRATANTE y frente a terceros por las actuaciones y omisiones del personal que asigne para el cumplimiento de las labores propias del presente contrato. **11)** Atender cualquier requerimiento hecho por EL CONTRATANTE sobre la prestación de los servicios objeto de este contrato y asesorarla sobre el particular. **12)** Cumplir con todas las obligaciones legales que tenga frente al personal empleado para el cumplimiento del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones, pagos al régimen de Seguridad Social Integral, aportes fiscales y parafiscales y acatar las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de riesgos. **13)** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, a la ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO - ASODESMA y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. **14)** Consultar con la ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO – ASODESMA, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **15)** Dotar a su personal profesional y técnico de todos los medios, equipos, herramientas y elementos técnicos calificados y de seguridad industrial para la prestación de sus servicios, y suministrarles por su cuenta, todos los elementos requeridos para la ejecución del contrato. **16)** Darle los respectivos créditos a la ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO - ASODESMA. **17)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, debe acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de sus empleados o contratistas, a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. **18)** Atender las observaciones que le realice EL CONTRATANTE. **19)** Asistir a las reuniones a las que sea citado por EL CONTRATANTE. **20)** Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entiendan hacer parte del presente contrato en atención a su naturaleza y las que se deriven de la buena fe contractual. y) Asistir a las reuniones a las que sea citado por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Cancelar a EL CONTRATISTA los valores correspondientes a los servicios que preste efectivamente en desarrollo del objeto contratado, en los tiempos establecidos en la cláusula tercera. **2)** Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna prestación de sus servicios objeto del presente contrato. **3)** Designar a los funcionarios que harán las veces de contacto para la coordinación de las actividades objeto del presente contrato. **4)** Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas, antes de su ejecución, las hojas de vida con

sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. **5)** Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable. **6)** Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada uno de los municipios en los que se ejecute el presente contrato. **7)** Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. **8)** Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales. **9)** Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN: NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades objeto del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía administrativa, sin que medie subordinación alguna respecto de EL CONTRATANTE. Así mismo, se entiende que con la suscripción del presente contrato no se configura ningún tipo de vinculación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o sus dependientes. En este sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA para todos los efectos laborales será el único empleador de los trabajadores que requiera en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR, FONDO DE PENSIONES, etc. Igualmente, EL CONTRATANTE queda exonerado de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que realice EL CONTRATISTA con terceras personas jurídicas o naturales para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Las comunicaciones deberán ser enviadas por cualquier medio que asegure su recepción por la otra parte. Será responsabilidad de la parte que envía la comunicación, asegurarse de que la otra parte reciba la comunicación enviada teniendo en cuenta parámetros de seguridad y de integridad de la información. **PARÁGRAFO I:** Para las comunicaciones por medios electrónicos se pueden realizar durante las 24 horas del día y se entenderán recibidas el día del envío. **PARÁGRAFO II:** En caso de modificación del domicilio EL CONTRATISTA, lo debe comunicar dentro de los 5 días hábiles siguientes al cambio. **CLÁUSULA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS:** Sin perjuicio de los deberes y obligaciones relativos a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data, EL CONTRATISTA manifiesta conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de EL CONTRATANTE y se obliga a dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas establecidas por EL CONTRATANTE, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. En el evento en el cual EL CONTRATANTE detecte una potencial pérdida, consulta, uso, tratamiento y/o acceso no autorizado o fraudulento, riesgo o vulneración de la Política de Tratamiento por parte de un empleado, funcionario, colaborador o tercera persona, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la respectiva situación, así mismo, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de los

principios y deberes establecidos por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que regulen sobre esta materia. Esta obligación se hace extensiva al equipo de trabajo que requiera EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIONES DE EL CONTRATISTA:** En la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA deberá abstenerse de: **a)** Reproducir, comercializar por cualquier medio o usos no previstos en el presente contrato, la información que por este contrato se suministra, así mismos se prohíbe la cesión total o parcial a cualquier persona natural o jurídica de dicha información. EL CONTRATISTA es el encargado y se compromete a velar para que los eventuales usuarios utilicen la información de acuerdo a lo estipulado en este documento y conforme a la ley. **b)** Realizar cualquier acto que lesione o atente contra el habeas data o derechos de los titulares de los datos consultados. **c)** Reproducir, publicar, comercializar o transferir a cualquier persona natural o jurídica, de forma no autorizada por EL CONTRATANTE previamente y por escrito, la información registrada en ejecución de este contrato, ya sea a título gratuito u oneroso. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre toda la información que EL CONTRATANTE le suministre, ó que lleguen a conocer sus empleados, contratistas, asesores, agentes y subcontratistas, si los hubiere, de manera verbal ó por cualquier medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica y por cualquier otro medio, en desarrollo del contrato (en adelante Información Confidencial). La obligación de reserva y confidencialidad de la Información Confidencial, estará vigente desde la fecha de celebración de este contrato y por cinco (5) años más después de su terminación y EL CONTRATISTA será responsable por cualquier revelación, empleo o divulgación de cualquier porción de la Información Confidencial. EL CONTRATISTA, se obliga tanto en la ejecución del contrato como una vez terminado el mismo, a implementar todas las políticas vigentes en materia de protección de la información confidencial de sus clientes tratándola con especial responsabilidad, control y protección. Toda la información confidencial que EL CONTRANTE le suministre, será utilizada por EL CONTRATISTA, solamente para los efectos descritos en este contrato. **PARÁGRAFO I:** De manera particular y sin limitar lo anteriormente enunciado, EL CONTRATISTA reconoce que las metodologías, procedimientos, “know-how”, técnicas e información personal y corporativa que llegue a conocer de EL CONTRATANTE, en desarrollo de los servicios contratados, es información confidencial que pertenece y seguirá siendo de propiedad de EL CONTRATANTE, la cual se encuentra sujeta a la obligación de reserva y confidencialidad de la información en los términos de este contrato. Independientemente de las acciones a las que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, si éste extravía o revela información confidencial, dará aviso inmediato a EL CONTRATANTE y tomará todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de pérdida de la información o divulgación de la misma sin autorización. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO:** En ningún caso EL CONTRATISTA podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo con autorización previa por escrito de EL CONTRATANTE. En caso de que la cesión sea aprobada por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA, garantizará que el cesionario reúne las calidades, condiciones, requisitos exigidos, idoneidad, experiencia, capacidad económica y legal, y todos aquellos presupuestos necesarios para garantizar la adecuada, idónea y debida ejecución del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará a EL CONTRATANTE para terminar unilateralmente y de manera inmediata el presente contrato, sin que por este hecho se genere indemnización alguna por parte de EL CONTRATANTE a favor de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA**

CUARTA: TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **a)** Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **c)** Por mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **d)** Por imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. **e)** Por el vencimiento del plazo de ejecución o se haya agotado el monto máximo del valor total o por el cumplimiento total del objeto del contrato. **PARÁGRAFO I: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Por parte de EL CONTRATANTE, cuando: **a)** EL CONTRATISTA cese los pagos de nómina, seguridad social o ARL del personal que tiene a cargo. **b)** EL CONTRATISTA entre en concurso de acreedores o se presenten embargos judiciales en contra de éste, que puedan afectar el cumplimiento del contrato. **c)** Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a EL CONTRATANTE los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. **d)** Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del contrato, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **f)** Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. En cualquiera de los casos se dará aviso a EL CONTRATISTA con cuarenta y cinco (45) días calendario de antelación a la fecha de terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: La suspensión del contrato procederá cuando no sea posible ejecutar total o parcialmente las obligaciones emanadas del mismo. Las Partes podrán suspender el contrato de mutuo acuerdo, cuando acaezcan circunstancias imprevistas, ajenas a ellas y que escapen a su control, haciendo necesaria la suspensión del contrato o de obligaciones emanadas del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES**: Todas las modificaciones que se efectúen al presente contrato deberán constar por escrito suscrito por las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y, en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa y, por consiguiente, asumirán de manera independiente todos los riesgos que se originen en razón del mismo. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que la otra parte vincule para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y en consecuencia, no se genera entre las partes solidaridad de carácter laboral por las obligaciones que cada una de ellas adquiera respecto de sus empleados, colaboradores o dependientes o por cualquier tipo de responsabilidad laboral que hayan adquirido individual o colectivamente, directa o indirectamente. Cada una de las partes es totalmente independiente para todos los efectos laborales, por tanto, será el único empleador de los trabajadores o colaboradores que emplee en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que

los aportes que establece la ley para entidades como EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR etc., quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente contrato. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales. No obstante, lo anterior, en caso que una de las partes sea obligada al pago solidario de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de los mencionados dependientes asignados por la otra parte, la parte afectada podrá repetir dicho pago en contra de la primera. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será en la ciudad de Santiago de Cali, integrado por los árbitros designados conforme a la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PENA PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar una indemnización equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, a título de pena pecuniaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO**: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. En señal de conformidad se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, por las partes intervinientes, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil once (2016).

JAIME BEITAR MENA.
Representante legal
ASODESMA
NIT 841.000.411–5
CONTRATANTE

JHON JAIRO ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN SAN SEBASTIÁN
NIT 900.394.299–1
CONTRATISTA

ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO - ASODESMA
NIT 841.000.411 - 5

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO - ASODESMA

NIT 841.000.411 – 5

CERTIFICA QUE:

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN CON NIT 900.394.299 - 1 ejecutó para la Asociación que represento el siguiente contrato.

OBJETO: FOCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN EN EMPRENDIMIENTO AGROINDUSTRIAL Y/O AGRO FORESTAL ASI COMO PISCICOLA A LAS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE LOS MUNICIPIOS DE BOJAYA, RIOSUCIO, CARMEN DEL DARIEN, ACANDI, UNGUIA, ISTMINA, CONDOTO, LITORAL DEL SAN JUAN, ALTO BAUDÓ Y BAGADO, BAJO BAUDÓ Y LLORÓ, MEDIO BAUDÓ, MEDIO SAN JUAN Y NOVITA.

TIPO DE CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DEL CONTRATO	003-2016
FECHA DE INICIO	6 DE ABRIL DE 2016
FECHA FINAL	5 DE ABRIL DE 2017
PLAZO	12 MESES.
VALOR DEL CONTRATO	$1.800.000.000
SMMLV EQUIVALENTES	2,439.96 SMMLV

De acuerdo con el objeto contractual, la experiencia se identifica con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, así:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
10101500	ANIMALES DE GRANJA
10101600	PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10101700	PECES
10101800	MARISCOS E INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
10121600	ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10121700	ALIMENTO PARA PECES
10122100	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10151500	SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES

DOMICILIO: TURBO DIRECCIÒN: CALLE 91 CARRERA 81 BARRIO COMERCIAL: BRI
MAR TELEFONO: 310 5823317 - 310 712 5066

Este documento fue firmado electronicamente por YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ identificado(a) con C.C. No. 31477738 el dia 2020/10/22 a las 12:9 PM

CODIGO	DESCRIPCIÓN
10151600	SEMILLAS DE CEREALES
10151700	SEMILLAS Y PLANTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10151800	SEMILLAS Y PLANTULAS DE ESPECIA
10151900	SEMILLAS, BULBOS, PLANTULAS Y ESQUEJE
10152000	SEMILLAS Y ESQUEJE DE ARBOLES Y ARBUSTOS
10171500	ABONO ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTA
10171600	ABONO QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTA
10171700	HERBICIDAS
11162300	CUEROS
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14111600	PAPEL FANTASÍA
14111700	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
23101500	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARE
23121500	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRANSFORMADOS TEXTILES
23121600	MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
23131500	EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
24121500	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
25172700	SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
43232400	PROGRAMAS DE DESARROLLO
43232600	SOFTWARE BIBLIOTECA
44101700	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44122100	SUMINISTROS DE OFICINA
45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
48101600	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48102100	SUMINISTRO Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
60101300	ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60101600	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60102100	MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60105200	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60105400	MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE,

Esta hoja corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Apartadó Urabá. Registro archivo de Proponentes

Este documento fue firmado electronicamente por YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ identificado(a) con C.C. No. 31477738 el dia 2020/10/22 a las 12:9 PM

ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO - ASODESMA
NIT 841.000.411 - 5

CODIGO	DESCRIPCIÓN
	ADMINISTRACIÓN DEL DINERO Y ECONOMÍA DOMÉSTICA
60105600	MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN SOBRE LA SALUD
60105800	MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60105900	MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE ADOLESCENTES, APTITUDES DE CRIANZA Y DESARROLLO DEL NIÑO
60106200	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60111000	PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60121300	PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
70101900	ACUICULTURA
70121600	INDUSTRIA GANADERA
70141500	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70161700	ECOSISTEMAS
70171500	DESARROLLO
71123000	SERVICIOS INTEGRADOS
72102100	CONTROL DE PLAGAS
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80101700	GERENCIA INDUSTRIAL
80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80111700	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80121500	SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80121600	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80121700	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80121800	SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80141500	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80141700	DISTRIBUCIÓN
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80151500	FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81111500	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81121500	ANÁLISIS ECONÓMICO
81131500	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS

Esta copia corresponde al documento radicado en la Cámara de Comercio de Turbo
Certificado No. 1 Consulte el archivo digital

DOMICILIO: TURBO DIRECCIÒN: CALLE 91 CARRERA 81 BARRIO COMERCIAL: BRISAS DEL MAR TELEFONO: 310 5823317 - 310 712 5066

Este documento fue firmado electronicamente por YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ identificado(a) con C.C. No. 31477738 el dia 2020/10/22 a las 12:9 PM

ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MEDIO ATRATO - ASODESMA
NIT 841.000.411 - 5

CODIGO	DESCRIPCIÓN
81141500	CONTROL DE CALIDAD
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82111500	ESCRITURA TÉCNICA
82121500	IMPRESIÓN
83121600	CENTROS DE INFORMACIÓN
83121700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84101500	ASISTENCIA DE DESARROLLO
84111600	SERVICIOS DE AUDITORÍA
84111700	FINANZAS CORPORATIVAS
85151500	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
85151700	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
86101500	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS NATURALES
86101600	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86101800	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86111600	EDUCACIÓN DE ADULTOS
86111700	EDUCACIÓN DE IDIOMAS
86121500	ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86121600	COLEGIOS MENORES
86131500	BELLAS ARTES
86131600	MÚSICA Y DRAMA
86132000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86141500	SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86141600	ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
86141700	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
91111600	ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91111900	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93121600	RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
93121700	ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Este documento corresponde a la que reposa en la Cámara de Comercio de Archivo de Registro

DOMICILIO: TURBO DIRECCIÒN: CALLE 91 CARRERA 81 BARRIO COMERCIAL: BRISAS DEL MAR TELEFONO: 310 5823317 - 310 712 5066

Este documento fue firmado electronicamente por YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ identificado(a) con C.C. No. 31477738 el dia 2020/10/22 a las 12:9 PM

CODIGO	DESCRIPCIÓN
93131500	PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93131700	PROGRAMAS DE SALUD
93131800	PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141600	POBLACIÓN
93141700	CULTURA
93141800	EMPLEO
93141900	DESARROLLO RURAL
93142000	DESARROLLO URBANO
93142100	DESARROLLO REGIONAL
93151500	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93161800	TEMAS TRIBUTARIOS
93171800	ANÁLISIS DE COMERCIO
94101700	ASOCIACIONES DE PERSONAL
94132000	ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95121900	LABORATORIO

Se deja constancia que la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN, ejecutó el contrato dentro de los términos pactados y a satisfacción.

Dado en el Municipio de Turbo, el día (14) catorce de Mayo de 2017.

JAIME BEITAR MENA.
Representante legal ASODESMA
C.C. 4.856.236

Esta copia corresponde a un documento que reposa en nuestra de Comercio Archivo de Registros Públicos

Este documento fue firmado electronicamente por YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ identificado(a) con C.C. No. 31477738 el dia 2020/10/22 a las 12:9 PM

Fundación ALFEREZ REAL
Comprometidos con la excelencia

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El suscrito Representante Legal de la **FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL**,

CERTIFICA QUE

Entre los suscritos la **FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL**, con Nit. 805.027.275-6 y su representante legal **JHON JAIRO SOLÓRZANO ASPRILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.413.634 y la **FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN**, con Nit. 900.394.299-1, y su representante legal **YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738, se suscribió y ejecutó el contrato de prestación de servicios No. 021 – 2018, con las condiciones y especificaciones que a continuación se detallan:

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y LOGÍSTICA PARA INCENTIVAR EL FORTALECIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS MERCADOS CREATIVOS Y CULTURALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, E IMPULSAR LA ECONOMÍA DE LOS AGENTES DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA DEL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y ENMARCADO EN LA INNOVACIÓN TECNOLOGICA"

ACTIVIDADES EJECUTADAS EN ALCANCE DEL OBJETO.

ACTIVIDAD REALIZADA	PRESUPUESTO EJECUTADO
Sensibilizó la cultura como herramienta de intervencion para los participantes (agentes culturales que rememoran las tradiciones y raices de beneficiarios desplazados victimas del conflicto)	$ 35.000.000
Incentivó La cultura como herramienta de desarrollo sostenible y mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios del proyecto.	$182.000.000
Diseñó el diagnostico participativo para la adaptabilidad en apoyo a la seguridad preventiva de los desplazados víctimas del conflicto armado.	$ 205.000.000
Fomentó la oferta cultural para comercializacion de productos culturales.	$ 71.000.000
Entregó Aplicación tecnologica como	$ 4.000.000

herramienta de creacion cultural para las victimas del conflicto y/o poblacion vulnerable que tenga productos artisticos y musicales.	
Proporcionó cartilla diseñada por los participantes, donde se comparta las iniciativas de seguridad preventiva para poblacion vulnerable, desplazada victima del conflicto.	$ 186.000.000
Ejecuto la logistica de eventos en accion e implementacion de actividades artisticas, culturales y deportivas que fortalecen la iniciacion a nuevos propositos y enfoques.	$ 170.000.000

VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE., ($700.000.000) Representado en 845,29 SMMLV

FECHA DE INICIO: MARZO 6 DE 2018

FECHA DE VENCIMIENTO: MAYO 30 DE 2018

El contrato se ejecutó por parte de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, a entera y total satisfacción del contratante y a la fecha se encuentra debidamente liquidado.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 18 días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019)

JHON JAIRO SOLÓRZANO ASPRILLA
C.C. No. 94.413.634
Representante Legal
FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL

FUNDACION SER INNOVACION TRANSFORMATIVA – SER INNOVADOR

CERTIFICA QUE:

Se celebro el contrato N°003-2022 con la **FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN,** Identificado con NIT. 900.394.299-1 y su representante legal **YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ** identificada con C.C. 31.477.738 de Yumbo, con las siguientes condiciones:

CONTRATANTE:	FUNDACIÓN SER INNOVACIÓN TRANSFORMATIVA – SER INNOVADOR
NIT:	900.026.794-7
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN
NIT:	900.394.299-1
OBJETO:	Prestación de servicios de operación logística relacionados con la organización, producción, transporte especial para la realización de eventos y suministro de insumos y materiales de trabajo a la población beneficiaria seleccionada por el contratante, con base en la caracterización, localización y diagnóstico de los proyectos adelantados en el marco de la ejecución de convenio no. 060-2022, ejecutados por el contratante durante la vigencia 2022.
ALCANCE DEL OBJETO:	**1.** Planimetría de los eventos a partir de las avanzadas realizadas en los sitios determinados por el contratante. **2.** Suministro de insumos y entrega de materiales en la consecución de estrategias para el desarrollo de capacidades en gestión de la innovación social para el aprovechamiento de los activos bioculturales en el Departamento del Valle del Cauca. **3.** Realizar el suministro de insumos y entrega de materiales para la generación de espacios de participación e intercambio de conocimiento entre las comunidades locales y otros actores relevantes para el desarrollo y validación de iniciativas, actividad 1,1,2. **4.** Realizar el suministro de insumos y entrega de materiales requeridos para el desarrollo de las estrategias y herramientas de comunicación social con contenidos impresos, multimedia y virtuales, dirigidos a la divulgación del modelo de gestión del conocimiento generado, actividad. **5.** Producción audiovisual. **6.** Transporte especial. **7.** Catering para asistentes a los eventos.

VALOR:	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. ($167.565.069) IVA INCLUIDO. valor en SMLV $ 167,57
PLAZO DE EJECUCION:	**01 de septiembre de 2022 hasta 30 diciembre 2022.**

Para todos los efectos legales, el contrato se celebro y ejecuto en su totalidad por el CONTRATISTA y a entera y total satisfacción del CONTRATANTE.

En constancia de lo anterior, se firma a los treinta (30) días del mes de abril del año 2023.

CONTRATANTE,



DIEGO FERNANDO AGUILAR JOYAS
Representante Legal
Fundación SER

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL "SAN SEBASTIÁN" No. 4148.010.27.1.816-2021

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos RONALD MAYORGA SÁNCHEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 86.081.832 de Villavicencio (M), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0320 del 31 de mayo de 2021, Acta de posesión No. 0153 del 01 de junio de 2021, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Convenio se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la Señora YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 expedida en Yumbo, en calidad de Representante Legal de la Fundación Para la Atención Integral "San Sebastián", identificada con el NIT No. 900.394.299-1 quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.838-2021, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Con la ejecución de este proyecto se busca contribuir a la reconstrucción y recuperación de los derechos artísticos y culturales de la población víctima del conflicto armado residente en Santiago de Cali, a través de la promoción de iniciativas de la memoria cultural como proceso de reparación simbólica para el restablecimiento de la dignidad y los derechos culturales con el desarrollo de actividades culturales, conforme a la ficha de inversión denominada: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI: 1. Aportar al Convenio la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($352.892.300), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500160060 del diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y apropiaciones presupuestales:

- 4148/0-1104/23030225/52010050014/BP260028521010101
- 4148/4-2304/23030225/52010050014/BP260028521010107
- 4148/0-1104/23030225/52010050014/BP260028521010102
- 4148/0-7805/23030225/52010050014/BP260028521010104
- 4148/4-1213/23030225/52010050014/BP260028521010105
- 4148/0-1104/230501/52010050014/BP260028521010103
- 4148/4-2304/230501/52010050014/BP260028521010106

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- 4148/0-7805/230501/52010050014/BP260028521020102
- 4148/4-2304/230501/52010050014/BP260028521020109
- 4148/0-7805/230501/52010050014/BP260028521020103
- 4148/4-1213/230501/52010050014/BP260028521020108
- 4148/0-7805/2302010134/52010050014/BP260028521020104
- 4148/4-1213/2302010134/52010050014/BP260028521020107
- 4148/0-7805/230501/52010050014/BP260028521020105
- 4148/0-7805/23030225/52010050014/BP260028521020106

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, fiscal y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto. 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual 4. Designar el (la) funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio. 5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio. 6. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada. 7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con el proyecto denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021. El asociado tendrá su cargo las siguientes actividades específicas:

1. Entregar los aportes presentados en la propuesta - anexo 2-, equivalentes a la suma de CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($107.632.152), que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECER
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en la comuna 13 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$3.700.000	$11.100.000	3%	X
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en la comuna 14 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$11.100.000	3%	X
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en comuna 15 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$ 11.100.000	3%	X
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en la comuna 18 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$ 11.100.000	3%	X
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas de la comuna 20 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$ 11.100.000	3%	X
Realizar encuentro de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en la comuna 21 de la ciudad, con un aforo de 50 personas (apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$ 11.100.000	3%	X
Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar encuentros de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos en las comunas	UND	10005	$ 60	$ 600.300	0,2 %	X
Refrigerios para las personas que participan en los encuentros de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en las comunas	UND	300	$ 10.000	$ 3.000.000	1%	X
Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los encuentros de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en las comunas (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje)	UND	6	$ 1.000.000	$ 6.000.000	2%	X
Coordinador de los procesos para realizar los encuentros de Interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en las comunas	UND	1	$ 3.467.390	$ 3.467.390	1%	X
Adquirir 100 uniformes de dotación juvenil, 50 para Dama (Leggins y camisetas básico (tallas (12) -M (14) -L (12) - XL (12)) y para Caballeros Sudaderas y camisetas (Tallas (S (12) -M (14) -L (12) - XL (12)), para el fortalecimiento de procesos artísticos y culturales identificados en las comunas con mayor población víctima de conflicto armado asentada en la ciudad	UND	100	$ 130.000	$ 13.000.000	4%	X
Apoyo logístico y técnico para realizar los encuentros de interculturalidad, procesos culturales y organizativos de las víctimas del conflicto armado asentadas en las comunas (adecuación de espacio, alquiler de sillas, sonido).	DIA	6	$ 2.200.000	$ 13.200.000	4%	X
VALOR TOTAL DE APORTES				**$105.867.690**	**30%**	**X**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%
Tres (3) días de impacto barrial y de promoción de saberes, presentaciones artísticas articuladas con las exposiciones artesanales, una compilación de saberes culturales, talleres que dignifican la memoria cultural y artística de las víctimas y una gran exposición de resultados para continuar con la promoción cultural y ancestral de la MEMORIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI.	1	1	$1.764.462	$1.764.462	**0.5%**

APORTES DEL ASOCIADO: Ciento siete millones seiscientos treinta y dos mil ciento cincuenta y dos pesos Mcte. (**$107.632.152)**

Parágrafo: el aporte del asociado se entregará en su totalidad durante el plazo de la ejecución del convenio.

2. Realizar las actividades detalladas en el proyecto de inversión denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021, las cuales son:

1. Realizar presentaciones artísticas por parte de grupos conformados por personas víctimas del conflicto armado interno
2. Realizar una muestra artesanal que visibilice los procesos de recuperación de la memoria cultural de personas víctimas del conflicto armado.
3. Realizar la compilación y publicación de los ejercicios de recuperación de memoria y saberes culturales de la población víctima del conflicto.
4. Realizar talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual y corporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Realizar talleres de recuperación de memoria cultural y artística de las víctimas.
6. Adquirir insumos que cumplan todos los estándares de calidad, para los procesos formativos con lo visual.
7. Realizar recopilación de la información de las actividades culturales aplicadas y presentarlas al Organismo en la forma y modo que este disponga.
8. Realizar exposición de resultados de las actividades de recuperación de memoria con las víctimas.

El Asociado deberá efectuar las actividades de la presente contratación, de conformidad con el cuadro de actividades y cantidades contenidas en la Ficha correspondiente descritas a continuación:

BP-26002852 - RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI

PLANTILLA DE PRESUPUESTO PROYECTO - PRESUPUESTO DETALLADO						
ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	**REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS POR PARTE DE GRUPOS CONFORMADOS POR PERSONAS**	Presentación de los grupos artísticos integrados por personas víctimas del conflicto armado, en espacios de diversidad, durante el desarrollo de la muestra artesanal	Número	30	$ 1.200.000	$ 36.000.000
		Apoyo técnico y Logístico para la presentación de grupos artísticos en los territorios de mayor presencia de personas víctimas del conflicto en el marco de la feria artesanal	UND	3	$ 1.340.000	$ 4.020.000
		Transmisión Streaming	UND	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	Alquiler de Sonido, tarima, permisos	UND	3	$ 1.800.000	$ 5.400.000
		Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los eventos artísticos y artesanal (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje	UND	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
		Coordinación de la planificación, ejecución y cierre de las presentaciones artísticas de personas víctimas del conflicto armado	UND	2	$ 2.800.000	$ 5.600.000
		Subtotal Actividad 1.1.1			**$ 56.120.000**	$ -
1.1.2	**REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISIBILICE LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.**	Talleristas artesanos, equipo de acompañamiento de la recuperación de la memoria de la muestra artística y cultural durante 3 días (8 horas c/d) dirigida a 200 víctimas del conflicto armando y asistentes	UND	30	$ 450.000	$ 13.500.000
		Transporte a talleristas artesano de la muestra, durante 3 días	UND	30	$ 150.000	$ 4.500.000
		Personal de apoyo logístico y acompañamiento para la muestra artística y cultural	UND	4	$ 200.000	$ 800.000
		Sonidos, carpa y tarima para las presentaciones culturales de personas víctimas del conflicto armado.	DIA	3	$ 2.200.000	$ 6.600.000
		Logística para la realización de las muestras (Alquiler de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa	DIA	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
		Almuerzos para las personas que realizan la muestra.	UND	102	$ 10.000	$ 1.020.000
		Refrigerios para las personas que apoyan la muestra, por espacio de tres días.	UND	210	$ 4.000	$ 840.000
		Animador en tarima para la muestra artística y cultural por tres días	DIA	3	$ 200.000	$ 600.000
		Alquiler de dos camerinos. La muestra artística y cultural se desarrollará en un espacio público y se debe garantizar un lugar adecuado para el cambio de indumentaria de los artistas.	DIA	3	$ 180.000	$ 540.000
		Camisetas que identifiquen la muestra	UND	100	$ 12.000	$ 1.200.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Energía para el evento	UND	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
		Pendón con promoción de la muestra artesanal y artística de las personas víctimas del conflicto armado.	UND	2	$ 298.000	$ 596.000
		Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar las muestras artísticas y culturales.	UND	10005	$ 60	$ 600.300
		Impresión de afiches como para promocionar las muestra artísticas y culturales	UND	100	$ 5.000	$ 500.000
		Permisos Cruz Roja, Sayco, Acinpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs, seguridad, Dagma.	DIA	3	$ 3.200.000	$ 9.600.000
		Baños públicos, uno para hombres y el otro para mujeres durante	UND	3	$ 80.000	$ 240.000
		Transmisión Streaming	DÍA	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
		Alquiler de Vallas	UND	100	$ 4.100	$ 410.000
		Apoyo para 10 Maestros artesanos en diferentes técnicas de manualidades	UND	10	$ 600.000	$ 6.000.000
		Apoyo de insumos para artesanos participantes en la muestra	UND	40	$ 150.000	$ 6.000.000
		Elaboración de 20 Videoclip de las experiencias de dos (2) artesanos víctimas del conflicto armado en los procesos de elaboración y promoción de sus muestras artesanales (Apoyo para artesanos 50.000 por artesano, editor de video 700.000)	UND	20	$ 800.000	$ 16.000.000
		Realizar conversatorio de saberes, experiencias y prácticas culturales de las víctimas asentadas en la ciudad (Streaming, logística, adecuación de espacio, apoyo para 3 invitados)	UND	3	$ 3.700.000	$ 11.100.000
		Elaborar página Web para las víctimas que ayude a difundir los procesos culturales y artísticos de las víctimas	UND	1	$ 8.000.001	$ 8.000.001
		Elaboración de" flayers" de perfiles digitales de artesanos víctimas del conflicto participantes de la muestra.	UND	40	$ 300.000	$ 12.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Coordinación de los procesos de la de feria artesanal que va desde la planificación, ejecución, y cierre	UND	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
		Subtotal Actividad 1.1.2			**$ 55.446.300**	
1.1.3	**REALIZAR LA COMPILACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA Y SABERES CULTURALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO**	Organización de la información resultado del proceso formativo	UND.	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000
		Compilación y escritura de la memoria resultado de las actividades realizadas con las víctimas	UND.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Corrección de estilo	UND.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		Diagramación	UND.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Impresión ejemplares	UND.	156	$ 80.000	$ 12.480.000
		Subtotal 1.1.3			**$ 24.480.000**	
2.1.2	**REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS ARTESANALES, ARTES POPULARES O ARTÍSTICAS**	Desarrollo de capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos.	HR	448	$ 50.000	$ 22.400.000
		Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	UND	1.680	$ 3.500	$ 5.880.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	RELACIONADAS CON LO SONORO, VISUAL Y CORPORAL	Realizar 8 talleres en técnicas sonoras con el apoyo de equipamiento de instrumentos y elementos propios para los componentes de los talleres musicales. (1 marimba, 1 cununos,1 guasa, 2 bombos)	UND	8	$ 2.400.000	$ 19.200.000
		Apoyo a talleristas de capacitación a 75 personas en cantos y alabados tradicionales del Pacifico, danzas tradicionales y manualidades (grupos de 15 personas cada uno, 30 horas cada uno)	HORAS	150	$ 60.000	$ 9.000.000
		Apoyo a convocatoria para proceso de selección de los grupos	UND	1	$ 1.275.999	$ 1.275.999
		Apoyo técnico y logístico para las capacitaciones en cantos y alabados tradicionales del pacifico, danzas tradicionales y manualidades (Cinco grupos).	UND	5	$ 3.247.500	$ 16.237.500
		Refrigerios para personas que participan en los talleres de cantos y alabados tradicionales del Pacifico, danzas tradicionales y manualidades	UNN	75	$ 3.500	$ 262.500
		Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los eventos artísticos y artesanal (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje)	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		Subtotal Actividad 2.1.2			**$ 76.493.499**	
2.1.3	**REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CULTURAL Y ARTISTICA DE LAS VICTIMAS**	Desarrollo de capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos.	HR	448	$ 50.000	$ 22.400.000
		Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	UND	1.680	$ 3.500	$ 5.880.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Apoyo técnico y logístico para los grupos de capacitaciones en técnicas artesanales	UND	10	$ 1.690.000	$ 16.900.000
		Apoyo logístico para brindar internet en las capacitaciones y datos para los participantes	UND	10	$ 200.000	$ 2.000.000
		Apoyo para actividades lúdicas culturales de aprovechamiento del tiempo libre a población desplazada en el marco de la atención a la inmediatez	UND	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
		Subtotal 2.1.3			**$ 59.680.000**	
2.1.4	**ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORMATIVOS CON LO VISUAL**	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo visual (como papelillo, vinilos, arcilla, temperas, papel crac, pínceles, colores, nailon, material de cuero, cartón paja, esmeril, chaquiras de diferentes colores y tamaños, tijeras, hilos, cajas de herramientas, telares, metros cortadora)	UND	50	$ 40.000	$ 2.000.000
		Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo (como trajes para mujeres y hombres con base en lo étnico)	UND	30	$ 200.000	$ 6.000.000
		Subtotal 2.1.4			**$ 2.000.000**	
2.1.5	**REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES APLICADAS**	Realizar registro del resultado de las distintas actividades artísticas y culturales para la sistematización	UND.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Subtotal Actividad 2.1.5			**$ 2.500.000**	
	REALIZAR EXPOSICI	Curaduría exposición	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.1.6	**ÓN DE RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CON LAS VÍCTIMAS**	Montaje	UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000
		Alquiler Sala	UND	1	$ 800.000	$ 800.000
		Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar la muestra	UND	10000	$ 51	$ 510.000
		Subtotal Actividad 2.1.6			**$ 3.810.000**	
	TOTALES					**$352.892.300**

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales, se deberá desarrollar las actividades de acuerdo a lo planeado en la matriz de seguimiento la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación:

METODOLOGÍA				
ACTIVIDAD GENERAL	**ACTIVIDAD DETALLADA**	**RESULTADOS ESPERADOS**	**METODOLOGÍA**	**INDICADOR**
REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS POR PARTE DE GRUPOS CONFORMADOS POR PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	Presentación de los grupos artísticos integrados por personas víctimas del conflicto armado, en espacios, durante el desarrollo de la muestra artesanal	Visibilizar los procesos artísticos de los grupos integrados por personas víctimas del conflicto armado durante el desarrollo de la muestra artesanal.	Realización de la presentación de grupos artísticos conformados por víctimas del conflicto armado durante 3 días. .	30 grupos artísticos circulando durante la muestra artesanal y en las distintas comunas (13,14,15,18, 20 y 21)
	Apoyo técnico y Logístico para la presentación de grupos artísticos en los territorios de mayor presencia de personas	Realización semipresencial del evento y la visibilización de los procesos artísticos de las victimas	Destinar recursos técnicos, logísticos y humanos para el montaje y adecuación de los espacios para la	Apoyo logístico y técnicos durante 3 días para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	víctimas del conflicto en el marco de la feria artesanal		presentación de los grupos artísticos	realización del evento.
	Transmisión Streaming	Garantizar la transmisión streaming para las presentaciones artísticas	El operador se encargará gestionar la transmisión streaming para la realización de las presentaciones artísticas	Cantidad de una (1) transmisión streaming
	Alquiler de Sonido, tarima, permisos	Garantizar el alquiler de sonido, tarima, permisos para las presentaciones artísticas	El operador estará a cargo de contar con el sonido, la tarima y los permisos que permitan la realización de las presentaciones artísticas	Cantidad de tres (3) alquiler de sonido, tarima, permisos
	Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los eventos artísticas y artesanal (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje	Proteger la buena salud del personal de apoyo técnico y logístico, grupos artísticos la coordinación durante la realización del evento	Suministrar elementos evento de bioseguridad a todos los participantes y organizadores del evento	Se adquieren tres (3) kits de bioseguridad para la realización de las presentaciones artísticas
	Coordinación de la planificación, ejecución y cierre de las presentaciones artísticas de personas víctimas del conflicto armado	Desarrollar un evento de manera planificada y organizada	Asignación de recursos humanos para la realización y coordinación del evento.	Contar con dos (2) personas idóneas que apoyen la coordinación de las presentaciones artísticas
REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISIBILICE LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE	Talleristas artesanos, equipo de acompañamiento de la recuperación de la memoria de la muestra artística y cultural	Realizar capacitaciones que visibilicen los procesos de recuperación de la memoria cultural de	El operador se encargará de realizar la selección del personal idóneo de maestros artesanos víctimas	Personal idóneo en temas artísticos para la realización de talleres en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LA MEMORIA CULTURAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	durante 3 días (8 horas c/d) dirigida a 200 víctimas del conflicto armando y asistentes	personas víctimas del conflicto armado a través del acompañamiento de un equipo de recuperación de memoria de la muestra artística y cultural	del conflicto armado y con el apoyo de un equipo del conflicto armado recuperación de memoria de la muestra artística y cultural realizan talleres durante la muestra artesanal.	la recuperación de la memoria de la muestra artística y cultural – treinta (30) talleristas
	Transporte a talleristas artesanos de la muestra, durante 3 días	Garantizar la movilidad de talleristas artesanos de la muestra, durante 3 días	Transporte adquirido para talleristas artesanos, durante 3 días	Cantidad de treinta (30) transporte durante tres días para los artesanos
	Personal de apoyo logístico y acompañamiento para la muestra artística y cultural	Realizar la planificación, organización y acompañamiento de la muestra.	El operador se encarga de seleccionar el personal idóneo para la logística y muestra artística y cultural	Cantidad de cuatro (4) personas brindan apoyo lo apoyo logístico y acompañamiento para la muestra artística y cultural
	Sonidos, carpa y tarima para las presentaciones culturales de personas víctimas del conflicto armado.	Garantizar recursos logísticos para los talleres	Alquiler e instalación de recursos logísticos para la tarima	Cantidad de tres (3) juegos de sonido, capas, tarimas alquilados e instalados para la realización de la muestra artesanal
	Logística para la realización de las muestras (Alquiler de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa).	Realizar el montaje de Stan de los artesanos	Alquiler de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa	Cantidad de tres (3) apoyo logístico idóneos en realización de eventos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Almuerzos para las personas que realizan la muestra.	Cubrir la alimentación de las personas que realizan la muestra	Adquirir y entregar almuerzos para las personas que realizan la muestra	Cantidad de ciento dos (102) almuerzos adquiridos para las personas que realizan la muestra
	Refrigerios para las personas que apoyan la muestra, por espacio de tres días.	Garantizar durante los tres días los refrigerios de las personas que apoyan la .	El operador se encargará de adquirir y entregar refrigerios a las personas que realizan la muestra en el espacio donde se realizará el evento	Cantidad de doscientos diez (210) refrigerios adquiridos y entregados por espacio de 3 días
	Animador en tarima para la muestra artística y cultural por tres días	Garantizar durante los tres días que dure el evento la persona idónea que preste el servicio de animador	El operador se encarga de contar con el personal idóneo para la presentación de los espectáculos por espacio 3 días	Cantidad tres (3) Animadores por de espectáculos durante la muestra
	Alquiler de dos camerinos. La muestra artística y cultural se desarrollará en un espacio público y se debe garantizar un lugar adecuado para el cambio de indumentaria de los artistas.	Contar con los camerinos que permitan desarrollar el evento de la muestra artística y cultural	El operador se encargará de contar con el alquiler de dos camerinos para la realización de la muestra artística y cultural	Cantidad de tres (3) camerinos instalados por espacio durante los tres días que dura el evento de la muestra artesanal y cultural
	Camisetas que identifiquen la muestra	Garantizar que las personas participantes el evento se identifiquen con la muestra	El operador se encargará de suministrar los insumos (Camisetas) para las personas que	Cantidad de cien (100) camisetas estampadas que identifiquen la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			hagan parte del evento de muestra artística y cultural	muestra artística y cultural
	Energía para el evento	Iluminación y sonido para el evento	El operador se encargará del suministro de electricidad para el evento	Cantidad de un (1) acceso garantizado a energía para el evento
	Pendón con promoción de la muestra artesanal y artística de las personas víctimas del conflicto armado.	Promocionar el evento	Adquirir pendones para promocionar la muestra	Cantidad de dos (2) pendones adquiridos instalados por espacio de 3 días
	Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar las muestras artísticas y culturales.	Difusión del evento	Diseñar y adquirir impresión de volantes y afiches con base en las imágenes e las muestras artísticas y culturales	10005 volantes y afiches impresos. .
	Impresión de afiches como para promocionar las muestra artísticas y culturales	Difusión del evento	Diseñar, adquirir y Distribuir afiches	Cantidad de cien (100) afiches impresos y distribuidos en la ciudad de Santiago de Cali
	Permisos Cruz Roja, Sayco, Acinpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs, seguridad, Dagma.	Cumplir con todos los requisitos que garanticen la realización del evento	Solicitud de autorizaciones para realizar el evento	Cantidad de tres (3) permisos para la realización del evento obtenido (Cruz Roja, Sayco, Acinpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				seguridad, Dagma)
	Baños públicos, uno para hombres y el otro para mujeres durante	Garantizar baterías sanitarias	El operador se encargará de adquirir los baños públicos	Cantidad de tres (3) baños públicos alquilados
	Transmisión streaming	Transmisión en vivo del evento de muestra artesanal	El operador se encargará de contar con el servicio y puesta en escena de la transmisión streaming para el evento de la muestra artesanal	Cantidad de tres (3) Transmisión del evento por redes sociales y demás canales digitales por espacio de 3 días
	Alquiler de Vallas	Difusión del evento	Alquiler de vallas en lugares estratégicos de la ciudad	Cantidad de cien (100) vallas alquiladas e instaladas
	Apoyo para 10 Maestros artesanos en diferentes técnicas de manualidades	Los maestros artesanos cuenten con recursos para enseñar las diferentes técnicas de manualidades	Se destinan recursos para técnicas en manualidades	Cantidad de diez (10) los maestros artesanos reciben apoyos para materiales de técnicas en manualidades
	Apoyo de insumos para artesanos participantes en la muestra	Dotación para participantes de la muestra	Adquirir insumos para los participantes de la muestra	Cantidad de cuarenta (40) apoyos de insumos adquiridos
	Elaboración de 20 videos clip de las experiencias de dos (2) artesanos víctimas del conflicto armado en los procesos de elaboración y	Contar con los videos clip con las experiencias de los artesanos	Selección de 2 experiencias en procesos de elaboración de artesanos víctimas del conflicto armado, a los que	Cantidad de veinte (20) videoclip realizados y difundidos por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	promoción de sus muestras artesanales (Apoyo para artesanos 50.000 por artesano, editor de video 700000)		se apoyará con un recurso al igual que al editor de video.	medios digitales
	Realizar conversatorio de saberes, experiencias y prácticas culturales de las víctimas asentadas en la ciudad (Streaming, logística, adecuación de espacio, apoyo para 3 invitados)	Visibilizar el aporte de la riqueza cultural de las víctimas del conflicto armado al patrimonio cultural inmaterial de Santiago de Cali	Cubrimiento técnico y logístico del evento y garantizar la participación de 3 invitados para el evento	Cantidad de tres (3) ponentes participan en el conversatorio.
	Elaborar página Web para las víctimas que ayude a difundir los procesos culturales y artísticas de las víctimas	Promocionar las piezas artesanales	Elaborar una página web, y adquirir su respectivo dominio subir contenido (perfiles digitales de los artesanos, videos, fotos videoclips, programación el evento etc.), de la muestra para que el público pueda seguirla	Cantidad una (1) página web Adquirida
	Elaboración de “flayers” de perfiles digitales de artesanos víctimas del conflicto participantes de la muestra.	Los/as caleños/as conozcan a los artesanos víctimas del conflicto participantes de la muestra	Diseñar y reproducir el “flayer” digital con información de artesanos y su trabajo con cada una de las piezas y técnicas de los procesos de elaboración	Cantidad tres (3) “flayers” adquiridos
	Coordinación de proceso de feria artesanal	Coordinar el evento	Cubrir el evento con 2 coordinadores	Cantidad dos (2) coordinadores de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				presentaciones artísticas de personas víctimas del conflicto armado contratados
REALIZAR LA COMPILACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA Y SABERES CULTURALES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO	Organización de la información resultado del proceso formativo	Una memoria escrita del proceso formativo de manera detallada	Recopilación de información utilizando grabaciones y fotografías durante el proceso formativo	Cantidad dos (2) personas seleccionadas y contratadas
	Compilación y escritura de la memoria resultado de las actividades realizadas con las víctimas	Redacción de memoria del proceso formativo del proceso formativo	Sistematización de información recopilada	Cantidad una (1) persona seleccionada y contratada para la compilación y escritura de la memoria
	Corrección de estilo	Correcta escritura del documento de memoria	Revisión del documento	Cantidad una (1) persona seleccionada y contratada para la corrección de estilo
	Diagramación	Presentación del diseño de exterior del libro	Adquirir diseño de exterior del libro	Diagramación contratada
	Impresión de ejemplares	Publicar ejemplares del documento de memoria resultado del proceso formativo	Adquirir impresión de ejemplares	Cantidad ciento cincuenta y seis (156) ejemplares adquiridos y distribuidos
REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS	Desarrollo de capacitación en técnicas artesanales,	Capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o	El operador pondrá a disposición un tallerista experto en	16 grupos de personas víctimas del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ARTESANALES, ARTES POPULARES O ARTÍSTICAS RELACIONADAS CON LO SONORO, VISUAL Y CORPORAL	en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos.	artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos.	técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para capacitar a personas víctimas del conflicto	conflicto. Las personas recibieron 448 horas de capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal
	Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	La participación de las víctimas víctima de conflicto armado en los procesos formativos	Convocar a los participantes al evento a partir de criterios definidos	Cantidad una (1) persona
	Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	Cubrir la alimentación de los participantes para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de suministrar los refrigerios en los talleres	Cantidad mil seiscientos ochenta (1.680) refrigerios adquiridos
	Realizar 8 talleres en técnicas sonoras con el apoyo de equipamiento de instrumentos y elementos propios para los componentes de los talleres musicales. (1 marimba, 1 cununos,1 guasa, 2 bombos)	Garantizar la realización de los 8 talleres en técnicas sonoras	El operador se encargará de seleccionar el personal idóneo para la realización de los talleres en técnicas sonoras	Cantidad de ocho (8) talleres en técnicas sonoras
	Apoyo a talleristas de capacitación a 75 personas en cantos y alabados tradicionales	Los talleristas de capacitación cuenten con recursos para enseñar las	El operador se encargará de apoyar a los talleristas que harán	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	del Pacifico, danzas tradicionales y manualidades (grupos de 15 personas cada uno, 30 horas cada uno)	diferentes técnicas de manualidades	capacitación en cantos y alabados tradicionales del pacifico, danzas tradicionales y manualidades	Talleristas artistas s reciben apoyos
	Apoyo a convocatoria para proceso de selección de los grupos	Dar participación a las víctimas víctima de conflicto armado en apoyo a convocatoria los procesos formativos	Realizar proceso de selección de personas para Convocatoria de los talleres a partir de criterios definidos	Cantidad una (1) persona apoyo a la convocatoria
	Apoyo técnico y logístico para las capacitaciones en cantos y alabados tradicionales del pacifico, danzas tradicionales y manualidades (Cinco grupos).	Contar con la selección del personal idóneo, para brindar el apoyo logístico y técnico para las capacitaciones en canto y alabados tradicionales del pacifico	El operador se encargará de clasificar el personal idóneo, que brinde el apoyo técnico y logístico en las capacitaciones en cantos y alabados tradicionales del pacifico	Cantidad de cinco (5) grupos idóneos, que presten el apoyo logístico y técnico en la realización de talleres
	Refrigerios para personas que participan en los talleres de cantos y alabados tradicionales del Pacifico, danzas tradicionales y manualidades	Garantizar la entrega de los refrigerios para las personas que participan en los talleres	El operador se encargará del proceso logístico para la entrega de los refrigerios a las personas que participan en los talleres	Cantidad de setenta y cinco (75) refrigerios que participaran de los talleres
	Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los eventos artísticos y artesanal (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje)	Garantizar la protección de las personas que harán parte del desarrollo de los eventos artísticos y artesanales	El operador se encargará de adquirir el kit requerido y realizar la distribución que se requiera en la ejecución del proyecto	Cantidad de un (1) kit de medidas de seguridad que permitan cumplir con los protocolos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				bioseguridad en la realización de los talleres
REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS VÍCTIMAS	Desarrollo de capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos.	Vinculación a procesos formativos de las víctimas víctima de conflicto armado	El operador garantizará el personal idóneo para el desarrollo de capacitaciones en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal	Cantidad de cuatrocientos cuarenta y ocho (448) horas de capacitaciones realizadas en artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal
	Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	Dar participación a las víctimas víctima de conflicto armado en apoyo a convocatoria los procesos formativos	Realizar proceso de selección de personas para Convocatoria de los talleres a partir de criterios definidos	Cantidad un (1) apoyo para realizar el proceso de inscripción
	Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	Cubrir la alimentación de los participantes para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de contar con los refrigerios que participan en los procesos de formación	Cantidad de 1.680 refrigerios para las personas que harán parte de los talleres de recuperación de memoria cultural
	Apoyo técnico y logístico para los grupos de capacitaciones en técnicas artesanales	Contar con la selección del personal idóneo, para brindar el apoyo	El operador se encargará de seleccionar el personal idóneo,	Cantidad de diez (10) grupos idóneos para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		logístico y técnico para los grupos de capacitaciones en técnicas artesanales	que brinde el apoyo técnico y logístico en capacitaciones en técnicas artesanales	prestar el apoyo técnico y logístico para las capacitaciones en técnicas artesanales
	Apoyo logístico para brindar internet en las capacitaciones y datos para los participantes	Garantizar el internet para las capacitaciones y datos para los participantes	El operador realizará la gestión logística, que permita suministrar el internet para las capacitaciones y los datos para los participantes	Cantidad de diez (10) apoyos logísticos que permitan brindar internet para las capacitaciones de los talleres de recuperación de memoria cultural
	Apoyo para actividades lúdicas culturales de aprovechamiento del tiempo libre a población desplazada en el marco de la atención a la inmediatez	Implementar las acciones correspondientes a la Secretaría de cultura en el Plan de contingencia.	Vincular a procesos artísticos y culturales a población víctimas del conflicto que llegan a Cali producto de actividades lúdicas desplazamiento y/o individuales masivos.	Cantidad un (1) apoyo actividades lúdicas
ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORMATIVOS CON LO VISUAL	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo visual (como papelillo, vinilos, arcilla, témperas, papel crac, pinceles, colores, nailon, material de cuero, cartón paja,	Suministrar materiales para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de adquirir los insumos que requieren los talleres para los procesos formativos con lo visual	Cantidad de cincuenta (50) insumos adquiridos para talleres en técnicas artesanales, artes populares o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	esmeril, chaquiras de diferentes colores y tamaños, tijeras, hilos, cajas de herramientas, telares, metros cortadora)			artísticas relacionadas con lo visual
	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo (como trajes para mujeres y hombres con base en lo étnico)	Suministrar materiales para el desarrollo de los talleres a los participantes.	Adquirir materias primas para la realización procesos formativos con lo visual	Cantidad de treinta (30) talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo realizados
REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES APLICADAS	Realizar registro del resultado de las distintas actividades artísticas y culturales para la sistematización.	Caracterización de las artísticos y culturales	Registro y sistematización de información de los productos de las actividades	Cantidad de una (1) persona seleccionada y contratada
REALIZAR EXPOSICIÓN DE RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CON LAS VÍCTIMAS	Curaduría exposición	Exposición de las piezas artesanales	Selección de piezas	Cantidad de una (1) exposición realizada
	Montaje	Insumos para la exposición	Alquiler de insumos	Dos (2) montajes alquilados
	Alquiler sala	Lugar de exposición	Búsqueda y selección de una sala de exposiciones	Una (1) sala alquilada
	Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar la muestra	El operador garantizará visualizar el evento	Publicidad del evento a través de pendones	Cantidad de diez mil (10.000) volantes impresos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA: Las actividades que por sus características técnicas sean requeridas para el desarrollo integral del objeto contractual y no se contemplen expresamente en el documento, deberán ser asumidas por el Asociado para el cabal cumplimiento del objeto y su respectivo alcance.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar la respectiva promoción y difusión del proyecto a través de diferentes medios que garanticen la visibilización del mismo, donde se dé evidencia de los procesos, de forma concertada con la oficina de comunicaciones y el Organismo asociado.
2. La ESAL deberá vincular personal que goce de reconocimiento como víctima del conflicto armado, para el desarrollo del presente proyecto de inversión.
3. En caso de que el asociado se encuentre ejecutando algún otro convenio y/o Contrato con la Secretaria Distrital de Cultura de Santiago de Cali, deberá presentar personal diferente para la ejecución del presente proyecto.
4. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
5. Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el Convenio.
6. Entregar al supervisor(a) del Convenio la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con previa autorización del supervisor o del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
7. Publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

suscriba el ASOCIADO para desarrollar el Convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

8. Desarrollar a plenitud el objeto del Convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
9. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el proyecto.
11. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
12. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

 A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.

 B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

 C- El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Cuando aplique.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique.

E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique.

F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique.

13. Las obligaciones que se deriven del presente Convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
14. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.
15. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
16. Atender los requerimientos que imparta la persona designada por el Organismo para ejercer la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contractual.
17. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del Convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del Convenio suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
19. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este Convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
20. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del Convenio.
21. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente Convenio y aportar certificación de ello.
22. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del Contrato o Convenio, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del Convenio, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del Convenio. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
23. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del Convenio. El ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

auditoría financiera.

24. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente Contrato o Convenio.
25. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
26. Hacer el Registro PULEP y tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la Ley de espectáculos públicos para la realización del evento en la ventanilla única de la alcaldía de Santiago de Cali (SAYCO y ACINPRO, tránsito, gobierno y DAGMA entre otros, cuando a ello hubiere lugar).
27. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
28. El ASOCIADO deberá presentar el estudio de impacto que muestre el resultado de las capacitaciones desarrolladas en los corregimientos.
29. Implementar en la ejecución del Convenio todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa Nacional, Departamental y Distrital existente.
30. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
31. Presentar a la Secretaría de Cultura, el cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el Convenio, el cual bajo ninguna circunstancia podrá exceder el tiempo de ejecución del Convenio .
32. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($460.524.452), discriminados de la siguiente manera: A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($352.892.300), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL “SAN SEBASTIÁN” con NIT 900.394.299-1, por valor de CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($107.632.152).

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los aportes mediante la presentación de actas parciales, equivalente al porcentaje de avance de ejecución, debidamente verificado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:
En razón a que, para la ejecución del proyecto, se requiere incurrir en gastos administrativos u operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de este proyecto denominado "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021, correspondientes al Presupuesto Participativo (Situado Fiscal), se incluye dentro del valor total del convenio, esto es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($352.892.300), los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 12% del valor total del Convenio y deberán ser debidamente soportados ante el Organismo.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

DEDUCCIONES Y RETENCIONES	PORCENTAJE
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1% en compromisos superiores a 4.072 UVT
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1% en compromisos por cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	1% en compromisos por cuantía menor a 2.196 UVT
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	3,5% en compromisos por cuantía mayor o igual a 2.196 UVT
ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE	2% en compromisos por cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-UNIPACIFICO	0,5% en compromisos de cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2%
RETE ICA, RETE IVA Y RETEFUENTE	Dependiendo de la actividad, el tipo persona (natural o jurídica) y el régimen tributario

Fuente: Estatuto Tributario Municipal, Decreto Extraordinario No.411.0.20.0259 de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)
El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente Convenio, el Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, y por el representante legal del Asociado o su delegado. El

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité Técnico. Este comité se encargará:
1. Velar por el cabal cumplimiento del convenio.
2. Aprobar las propuestas económicas (cuando aplique).
3. Solicitar al ASOCIADO mínimo tres (3) cotizaciones antes de la adquisición de bienes para sus respectivas aprobaciones las cuales deben reposar como soporte anexo en el acta de comité (cuando aplique).
4. Los integrantes del comité técnico operativo establecido para el presente Convenio de Asociación, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada corregimiento, previa concertación con el respectivo comité de planeación, y contando en todo caso con el aval del supervisor del Convenio.
5. Realizar el seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad del supervisor y el ordenador del gasto si es el caso; con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto del convenio y eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.
Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité; una vez se inicie la ejecución del convenio y de forma excepcional cada vez que la necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.
6. Las demás que se requieran en cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo: El Comité Técnico Operativo, podrá ser conformado por más de un delegado de ambas partes, cuando el desarrollo del objeto contractual lo amerite.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Ultimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P) Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del convenio se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los ocho (08) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En los Convenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipulará precisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo DEL ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2021, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. --INDEMNIDAD. El ASOCIADO se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. El ASOCIADO se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. El Distrito de Santiago de Cali -

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Cultura, una vez, tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna a ÉL ASOCIADO, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA..- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono 8858855. EL ASOCIADO en la AV 3N # 23BN – 33 oficina 203 Cali (V), teléfono No. (032) 3481786 - 3006631242, correo electrónico: fusioint@gmail.com. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

EL ASOCIADO

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
Fundación Para la Atención Integral
"San Sebastián"
NIT No. 900.394.299-1

Proyectó: Laura Isabel Chavarro Alegria – Abogada Contratista
Revisó Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista
Valentina Vargas Torres – Abogada Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo – Abogada Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2793683
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	8 días de tiempo transcurrido *(25/08/2021 4:01:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	4148.010.27.1.816-2021
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	100 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	10/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *1/09/2021 11:51:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ***Fecha de aprobación:*** -

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.838-2021
Título de la oferta	PROPUESTA 838 FUSION
Cuantía del contrato	460.524.452 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por	

lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No				
Seriedad de la oferta	☐Sí ☐No				
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(31/08/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/06/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(31/08/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No				
	☑No. de SMMLV	200			
Fecha límite para entrega de garantías:	5 horas de tiempo transcurrido *(2/09/2021 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2793683
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Calle 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	cali	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2793683

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	352.892.300,00	460.524.452,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141700	Valor aporte de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali **Mis observaciones:** El presupuesto oficial correspondiente al aporte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura, corresponde a $352.892.300.	1,00	UN	352.892.300,00	352.892.300,00	352.892.300,00	352.892.300,00
2		93141700	Valor aporte de la ESAL **Mis observaciones:** Digitar el valor correspondiente del aporte ofrecido por la ESAL señalado en el ANEXO No. 2.	1,00	UN		107.632.152,00	0,00	107.632.152,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 4148.010.27.1.816-2021.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 4148.010.27.1.816-2021.pdf	(detalle)
RESOLUCION POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PUBLICA A ESAL N° 32.1.838-2021.pdf	RESOLUCION POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PUBLICA A ESAL N° 32.1.838-2021.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ronald Mayorga Sánche	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	86081831	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	352.892.300
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	107.632.152
Total	460.524.452

Código BPIN	2020760010497	**Año de vigencia**	2021
	Validado		
Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐Sí ☑No		

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500160060	CDP	No validado	352.892.300 COP	352.892.300 COP	00-00-000-0000	Editar

Saldo de CDP	352.892.300 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	352.892.300 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURIDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **REVALUACIÓN DE PROVEEDORES**	MAJA01.04.04.18.P01.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	04/mar/2021

1. INFORMACION GENERAL					
ORGANISMO:	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE CULTURA				
TIPO DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017				
ORDEN DE COMPRA / CONTRATO / CONVENIO No.:	. 4148.010.27.1.816-2021	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	DIA	MES	AÑO
			2	9	2021
VALOR:	CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESO MCTE ($460.524.452)				
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y económicos para desarrollar acciones culturales y artísticas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021				
CONTRATISTA/ ASOCIADO:	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN				
IDENTIFICACIÓN:	900.394.299-1				
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	LEONARDO MEDINA PATIÑO				

2. CRITERIOS DE EVALUACION					
Criterios de evaluación	Variables de evaluación	Puntaje Maximo		Puntaje Obtenido	
Cumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad	Cumplimiento del objeto y alcance	60	30	30	45
	Cumplimiento de las especificaciones técnicas		15	15	
	Calidad de los bienes y/o servicios y/u obras		15	0	
Cumplimiento en el plazo de entrega	Cumplimiento en los plazos establecidos de entregas	10	10	10	10
Cumplimiento de aspectos administrativos	Entrega oportuna de las garantías y requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	30	10	10	30
	Respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor		10	10	
	Cumple con el pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social (cuando aplique)		10	10	
TOTALES		100	100	85	
NIVEL DE CUMPLIMIENTO				Aceptable	

Justificación de la calificación de variables con puntaje igual a cero (0): El mcontratista cumplio con el objeto del contrato pero la calidad de los productos, bienenes y/o servicios resultados del mismo no corresponden a las espectactivas esperadas.

3. DESCRIPCIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL	DESCRIPCIÓN
Satisfactorio	Mayor o igual que 90 Menor o igual que 100	El Contratista cumplió con los requisitos exigidos asegurando el logro del objeto contractual.
Aceptable	Mayor o igual que 75 Menor que 90	El Contratista cumplió con los requisitos exigidos asegurando el logro del objeto contractual, con oportunidades de mejora.
Insatisfactorio	Mayor o igual que 65 Menor que 75	El Contratista incumplió algunos de los requisitos exigidos, poniendo en riesgo el logro del objeto contractual.
Muy Insatisfactorio	Menor que 65	El Contratista incumplió con lo definido en el pliego de condiciones materializando riesgos o impidiendo el logro del objeto contractual en términos de calidad y oportunidad.

4. RECOMENDACIONES AL CONTRATISTA	
En caso de que apliquen recomendaciones señalar con un ✓ la casilla correspondiente	
	Mejorar la oportunidad de respuesta a los requerimientos del Supervisor
	Mejorar los tiempos de entrega de los bienes o servicios
	Mejorar la calidad de los bienes y/u obras y/o servicios suministrados ✓
	Mejorar los tiempos de entrega de facturas, soportes de facturas y documentos de carácter administrativo
	Mejorar las competencias del personal asociado al contrato
	Mejorar la presentación de los documentos que se entregan a la Entidad.
	Otro(s):

5. FIRMA RESPONSABLE
LEONARDO MEDINA PATIÑO Nombre y firma del supervisor Fecha de elaboración de la revaluación: 13 de enero del 2022

Elaborado por: Osiris Naranjo Gaviria	Cargo: No Aplica No Aplica	Fecha: 08/feb/2021	Firma:
Revisado por: Alejandra María Puentes Saiz Paola Andrea Riveros Rengifo	Cargo: Jefe Unidad de Apoyo a la gestión Subdirector de Gestión del Conocimiento y la Innovación	Fecha: 09/feb/2021	Firma:
Aprobado por: Nhora Yhanet Mondragón Ortiz	Cargo: Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública	Fecha: 10/feb/2021	Firma:

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE LIQUIDACION	MAJA01.04.03.P006.F002 VERSIÓN 003

CONTRATO ☐ CARTA DE ACEPTACIÓN ☐ RESOLUCIÓN ☐ CONVENIO ☒

No. 4148.010.27.1.816 de 2021

1. DESCRIPCIÓN GENERAL *(Indicar no aplica en las casillas que no correspondan al contrato (N/A)) - (Las casillas marcadas con (*) solo diligenciar para contratos de obra Pública)*

Nombre del Contratista	Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Documento de identificación del contratista	900.394.299-1
Nombre del representante legal del contratista	YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ
Documento de identificación del representante legal del contratista	31.477.738
Nombre del Supervisor /Interventor	Leonardo Medina Patiño
Documento de identificación del Supervisor / Interventor	94.492.059
Integrantes y porcentajes de participación en unión temporal o consorcio	N/A
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021.
Tipo de contrato o convenio	Convenio electrónico de asociación
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	3500160060
Certificado de Registro Presupuestal No.	4500237587
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
Certificado(s) de Registro Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
(*) Localización (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Tipo de construcción (solo para contratos de obra)	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(*) Área cubierta construida (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área exterior construida (solo para contratos de obra)	N/A

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO *(Indicar cero (0) en las casillas que no apliquen)*

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	$ 460.524.452
Aporte del Distrito	$ 352.892.300
Aporte del Asociado	$ 107.632.152
Valor de la(s) adición(es)	0
Valor total del contrato	$ 460.524.452
Saldo a favor del contratista	0
Saldo a favor del municipio	0
Valor total ejecutado del contrato	$ 460.524.452
Valor total ejecutado del contrato expresado en S.M.M.L.V, (incluida(s) la(s) adición(es) a la fecha de terminación del contrato)	506,89 S.M.M.L.V

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO *hasta (dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	10/Dic/2021	-
Prórroga No. 1 *(cuando aplique)*	-	-
Prórroga No. 2 *(cuando aplique)*	-	-
Prórroga No. 3 *(cuando aplique)*	-	-
Terminación anticipada *(cuando aplique)*	-	-
Plazo final	*Desde (06/Sep/2021) hasta (10/Dic/2021)*	-

3.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN *(dd/mmm/aaaa)*	TIEMPO *(meses / días)*	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	-	-	-
Acta de Reanudación	-	-	-
Tiempo total de suspensión	-	-	-

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NÚMERO	TIPO	DETALLE
-	-	-

5. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	-	-	-
Incumplimiento	-	-	-
Caducidad	-	-	-

5.1. OTROS

NOVEDAD	FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Transacciones	-	-
Cesiones	-	-
Conciliaciones	-	-
Compensaciones Otros (cuáles)	-	-

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.1. PERSONA NATURAL

Verificación de la planilla de aportes correspondiente.

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	-

6.2 PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	NOMBRE	CARGO
30/Nov/2021	Andrea Stefhania Hernández Pardo	Revisora fiscal

7. GARANTÍAS

Nota: Una vez el supervisor verifique las pólizas y sus respectivos anexos se encuentren aprobados, se debe relacionar el último anexo y su aprobación.

AMPAROS	GARANTE	No. GARANTÍA	VIGENCIA		SUFICIENCIA	Fecha de aprobación de garantías
			Desde *(dd/mmm/aaaa)*	Hasta *(dd/mmm/aaaa)*		
Cumplimiento	Seguros del Estado SA	45-44-101128640	03/Sep/2021	10/Jun/2022	$92.104.890,40	06/Sep/2021
Pago de salarios y prestaciones sociales	Seguros del Estado SA	45-44-101128640	03/Sep/2021	10/Dic/2024	$ 36.841.956	06/Sep/2021
Responsabilidad civil extracontractual	Seguros del Estado SA	45-40-101068677	03/Sep/2021	10/Dic/2021	$ 181,705,200	06/Sep/2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

CAUSA	OBSERVACIONES
-	-

9. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

a) Copia del reporte de SAP que contiene el estado financiero del contrato
b) Informe de supervisión de convenios
c) Complemento al Convenio electrónico de asociación
d) Acta Aprobación de Garantías

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato/Convenio/Aceptación de oferta/Orden de Compra No. 4148.010.27.1.816 de 2021, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Por consiguiente, con la suscripción de la presente acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - y el Contratista Fundación para la Atención Integral San Sebastián por concepto del Contrato/Convenio/Aceptación de oferta/Orden de Compra No. 4148.010.27.1.816 de 2021.

SALVEDADES:

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los 20 días del mes de septiembre de _2023____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Cultura

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN
NIT 900.394.299-1
Representante Legal:
Yamileth España Ordóñez
CC 31.477.738

SUPERVISOR
LEONARDO MEDINA PATIÑO
Subsecretario Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural
Secretaría de Cultura

*Los datos aquí consignados fueron tomados de los informes parciales y final elaborados por el supervisor *

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.